MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

Contrato de Obras N° 10/12

En la ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre del año mil dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO**, con R.U.C. No. 80023440-5, representada por la Señora **CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO**, **Intendente Municipal** con Cédula de Identidad Civil N° 1.363.194.- el señor **EMILIA IBARRA VILLAVERDE**, en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil N° 4.723.616.-, con domicilio legal en la Municipalidad de Mayor Otaño, situado en la calle Palma c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Mayor Otaño, por una parte, denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD, y la Señora Lilian del Rocío González Rivela** con C.I. N° 1.960.728 y en representación de la empresa **HIDROGEOM PERFORACIONES SOCIEDAD ANONIMA** con R.U.C. N° 80053477-8**,** con domicilio en la calle Cadete Pando N° 20 Km 3 en Ciudad del Este, en adelante la contratista, celebran el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EXCAVACIÓN DE POZO ARTESIANO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DEL DISTRITO DE MAYOR OTAÑO** de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de pozo artesiano para abastecimiento de agua potable - ciudad de Mayor Otaño, con ID 245.640.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Resolución de Adjudicación N° 337/12 de fecha 27 de Noviembre de 2012.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, cómputos métricos, especificaciones técnicas
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, objeto del gasto específico 500 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Mayor Otaño.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245.640.-

Emilia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

Hidrogeom Perforaciones S.A.
RUC 80053477-8

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a licitación por Contratación Directa N° 27/2012, convocado por la Municipalidad de Mayor Otaño. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 337/12

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del presente contrato durante 60 días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LCD N° 27 /12, para ¨ Excavación de Pozo Artesiano para Abastecimiento de Agua Potable¨				
ID 245.640.-				
Ubicación: CIUDAD DE MAYOR OTAÑO				
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	72102303-001	Perforación y construcción de pozo artesiano	Global	1

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
				PRECIO	
ITEM	RUBROS	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
1.1	FUENTE DE PROVISION - POZO 100 MTS , PARED DESNUDA				
1.1	Traslado de maquinas al sitio de obra e instalación de equipos	gl	1	500.000	500.000
1.2	Provisión de tubería de hierro, DN 250 mm - tramos de 3 m	ml	15	300.000	4.450.000
1.3	Perforación del hoyo, con inyección de lodo bentonítico, diámetro 12 1/4", con zapata de apoyo	ml	10	280.000	2.800.000

Emilio Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

Intendente Municipal
Mayor Otaño

Hidrogeom Perforaciones S.A.
RUC 80[illegible]3477-8

1.4	Perforación del hoyo, con martillo neumático y broca a botones - diámetro 10" c/ candado	ml	90	400.000	36.000.000
1.5	Tapón metálico diámetro de 10" con candado	unid.	1	50.000	50.000
1.6	Aislación vertical y sello sanitario	ml	10	50.000	500.000
1.7	Prueba de bombeo	gl	1	500.000	500.000
1.8	Análisis de calidad de agua	gl	1	1.000.000	1.000.000
2	**Tanque elevado metálico tipo copa (20 m^3)**				
2.1	Tanque elevado metálico tipo copa (20 m3)	unid.	1	29.000.000	29.000.000
2.2	Fundación de tanque elevado	unid.	1	3.000.000	3.000.000
2.3	Provisión e instalación de pararrayos y baliza	unid.	1	1.000.000	1.000.000
3	**Extensión eléctrica**				
1	Extensión de energía eléctrica en media tensión trifásica	ml	300	40.000	12.000.000
2	Provisión y montaje puesto de entrega en media	gl	1	10.000.000	10.000.000
3	Provisión y montaje de puesto de distribución de 45 KVA	gl	1	25.000.000	25.000.000
4	Provisión y montaje del sistema de puesta a tierra	gl	1	500.000	500.000
TOTAL GENERAL					**126.350.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de obras es de 30 días, plazo que se computa desde la fecha de emisión de orden de inicio de las obras, en el lugar y condiciones de las obras, detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las condiciones Generales y Especiales del contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Erika Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

Carmen Romero
Intendente Municipal
Mayor Otaño

Hidrogeom Perforaciones S.A.
RUC. 80053477-8

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación. La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será la presentación de la póliza de garantía de 5% del monto total del contrato por parte del oferente u CONTRATISTA.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LCD N° 27 /12, para ¨ Excavación de Pozo Artesiano para Abastecimiento de Agua Potable¨				
ID 245.640.-				
Ubicación: CIUDAD DE MAYOR OTAÑO				
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	72102303-001	Perforación y construcción de pozo artesiano	Global	1

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
ITEM	RUBROS	UN	CANT	PRECIO	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
1.1	FUENTE DE PROVISION - POZO 100 MTS , PARED DESNUDA				
1.1	Traslado de maquinas al sitio de obra e instalación de equipos	gl	1	500.000	500.000
1.2	Provisión de tubería de hierro, DN 250 mm - tramos de 3 m	ml	15	300.000	4.450.000
1.3	Perforación del hoyo, con inyección de lodo bentonítico, diámetro 12 1/4", con zapata de apoyo	ml	10	280.000	2.800.000
1.4	Perforación del hoyo, con martillo neumático y broca a botones - diámetro 10" c/ candado	ml	90	400.000	36.000.000
1.5	Tapón metálico diámetro de 10" con	unid.	1	50.000	50.000

Emilia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

Intendente Municipal
Mayor Otaño

Hidrogeom Perforaciones S.A
RUC 80053477-8

	candado				
1.6	Aislación vertical y sello sanitario	ml	10	50.000	500.000
1.7	Prueba de bombeo	gl	1	500.000	500.000
1.8	Análisis de calidad de agua	gl	1	1.000.000	1.000.000
2	**Tanque elevado metálico tipo copa (20 m^3)**				
2.1	Tanque elevado metálico tipo copa (20 m3)	unid.	1	29.000.000	29.000.000
2.2	Fundación de tanque elevado	unid.	1	3.000.000	3.000.000
2.3	Provisión e instalación de pararrayos y baliza	unid.	1	1.000.000	1.000.000
3	**Extensión eléctrica**				
1	Extensión de energía eléctrica en media tensión trifásica	ml	300	40.000	12.000.000
2	Provisión y montaje puesto de entrega en media	gl	1	10.000.000	10.000.000
3	Provisión y montaje de puesto de distribución de 45 KVA	gl	1	25.000.000	25.000.000
4	Provisión y montaje del sistema de puesta a tierra	gl	1	500.000	500.000
TOTAL GENERAL					**126.350.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Emilia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

Intendente Municipal
Mayor Otaño

Hidrogeom Perforaciones S.A
RUC 80053477-8

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre de 2012.

EMILIA IBARRA VILLAVERDE
Secretaria Municipal

CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO
Intendente Municipal

LILIAN DEL ROCÍO GONZÁLEZ RIVELA
Representante de Hidrogeom Perforaciones S.A.
Contratista

Hidrogeom Perforaciones S.A.
RUC 80053477-8